

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE CONSISTENTE EN LA UNION DE ESFUERZOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO AL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES No. MP 448 2015

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EL CORONEL FERNANDO MURILLO ORREGO** CC N° 93.373.280 de Ibagué quien en nombre y representación de la **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** NIT N° . **800141102** en calidad de Comandante del Departamento de Policía Valle nombra mediante Resolución N° 7420 del 04 de septiembre de 2014 y debidamente facultado para celebrar contratos y/o convenios según resolución N° 05606 del 31 de diciembre de 2014 ,domiciliado en **CALLE 1 CARRERA 21 ESQ. 8981260 Cali VALLE** y quien en adelante se denominará **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite previsto en la Ley 489 de 1998 **JUSTIFICACION.** Al considerar que la misión de la Alcaldía Municipal es **construir un municipio de paz, con seguridad y cultura ciudadana**, que satisfaga los derechos de sus ciudadanos y le brinde a su gente bienestar y dignidad, generadores del desarrollo integral, el Alcalde Municipal ha dispuesto **implementar la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana en Palmira y la gestión de los procesos ordenados por el Gobierno Nacional**, para ello se pretende realizar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE CONSISTENTE EN LA UNION DE ESFUERZOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO AL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES.** Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al **PLAN DE DESARROLLO: Sector Justicia, Seguridad y Convivencia. Subprograma. Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Meta / producto. Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana articulado con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Indicador. Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana articulado con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana formulado e implementado. Meta / producto. Ejecutar un programa de prevención social y situacional. Indicadores Meta / producto. Ejecutar un programa de presencia y control policial. Indicadores. Cien efectivos de policías de vigilancia y seguridad incrementados.** **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente **CONVENIO** es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE CONSISTENTE EN LA UNION DE ESFUERZOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN A LA**

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 5
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO AL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente **CONVENIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** se obliga a cumplir el **CONVENIO** en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **ACTIVIDADES GENERALES: AREAS DE DESEMPEÑO:** El empleo de este personal se realizara en concordancia y de acuerdo al contenido de los artículos 32 de la ley 4 del 16 de Enero de 1.991 y 18 del Decreto 2853 del 20 de diciembre de 1.991 (“...” **SERVICIOS PRIMARIOS DE POLICIA**“...) Se entiende por “servicios primarios de policía” aquellos que se refieren a la protección de la tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornato publico tales como: vigilancia en pesas y medidas, ocupación de vías públicas, ornatos, conservación del medio ambiente, protección de ancianos, menores, campaña preventivas contra el consumo de sustancias psicoactivas y en especial la función educativa hacia la comunidad en general. **POLICIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA** Promover y adoptar medidas que permitan brindar protección y la conservación de los parques y zonas verdes, orientando a la población respecto del estado de limpieza y preservación en que se deben mantener. **POLICIA DE TURISMO:** Promover y adoptar medidas que permitan brindar información al ciudadano, contribuyendo con la socialización de cultura hechos históricos, lugares de importancia y patrimonio del municipio, ya que ayudan a orientar a las personas que visitan el municipio haciendo muestra de exposición de los hechos de relevancia dentro del mismo. **POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** En este sentido promover y adoptar medidas de prevención y educación que permitan brindar a los jóvenes seguridad, orientando a los mismos, contribuyendo a afianzar los lasos familiares en una población específica como es el tema de la niñez y los adolescentes, expresándome mediante actos y actividades en temas relacionados con la sexualidad, sustancias psicoactivas actividades de espacio libre y recreación. **PLAN CUADRANTES – PUENTES PEATONALES:** Seguridad Puentes Peatonales. Seguridad Ciudadana. Prevención hurto a personas. Planes de requisita e identificación de personas. **CAMPAÑAS PREVENTIVAS:** Asegure su vida por lo alto. Sensibilización “El Derecho a la Vida y Tolerancia” Acercamiento y Sensibilización a la comunidad. **CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO:** Brindar una oportuna atención y solución al llamado que realice la ciudadanía en general. Dar uso proporcionado y adecuado a los medios logísticos de la institución. Red de apoyo brindar una oportuna atención al llamado de taxistas, vigilantes y conductores de trenes cañeros, para cualquier información que ellos puedan proporcionar. **PATRULLAS ESCOLARES.** - Realizar controles en el ingreso y salida de las jornadas educativas a fin de evitar cualquier clase de delitos. - Mantener, preservar la convivencia pacífica entre los educandos. -Ejecutar acciones educativas y preventivas que coadyuven a mantener la convivencia. **Actividades Específicas** a) Alfabetización. b) Control al Espacio Público. 8 auxiliares apoyo a la Oficina de Control al Espacio Público. c) Vigilancia en los parques. d) Seguridad del Bosque Municipal. 4 auxiliares bachilleres para la seguridad del centro e) Seguridad salida de los Colegios. 89 auxiliares, entrada y salida de los colegios. f) Recreación 5 auxiliares en los eventos organizados por la comunidad y la Administración. **SOPORTE ECONÓMICO:** *Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del convenio se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE Pesos M/te. (\$135.000.000), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 de fecha 24 de Febrero de 2015, con cargo a la presente*

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 5
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

vigencia fiscal y al rubro presupuestal 318611 del Fondo 930, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **B) EL MUNICIPIO. - 1).** Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente CONVENIO. **2)** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del CONVENIO y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA: Desembolsos y aporte del CONVENIO: APORTES MUNICIPIO:** El municipio de Palmira (valle), destinara para el cumplimiento del presente convenio la suma de \$135.000.000 Millones de pesos Moneda Corriente, los cuales consignara dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio del convenio a favor de la Policía Nacional- Departamento de Policía Valle **DESCRIPCION DE LOS APORTES: APORTES POLICÍA NACIONAL:** *Seguridad *ciento cincuenta (150) uniformes No. 4 con sus respectivos montantes *setenta y cinco(75) goleanas. *setenta y cinco(75)pares de botas. *setenta y cinco(75)cinturones o reatas *setenta y cinco(75)bastones de mando o tonfas. * ciento cincuenta (150) pares de medias. *La institución asume los gastos referentes a incapacidades, excusas y/o pensiones (seguridad social) es decir en el evento que a cualquier auxiliar bachiller le llegue a suceder algún tipo de novedad, la institución es la llamada a asumir cualquier tipi de contingencia que se presente al respecto. *bonificación mensual para cada auxiliar \$426.033 pesos. Inversión financiera total : \$383.429.400 pesos.. **ENTREGA DE APORTES.** La entrega de aportes se efectuara en forma total a la firma. **—CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente CONVENIO, será de **DOCE (12) MESES,** a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente CONVENIO no genera relación laboral con **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 318611---** Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, según certificado de **La disponibilidad presupuestal Nro. 648 de 27/02/2015,** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías** El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. El Municipio se acoge a la excepción contemplada en ésta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago al informe que debe presentar el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE,** deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 5
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

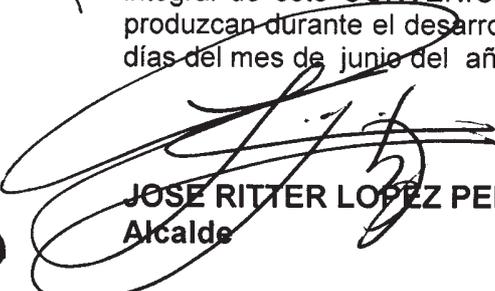
 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

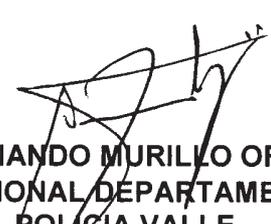
Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. — Subcontratación:** **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del sub CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 17 y 18 de la Ley 80 de 1993... **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 5
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.— Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** no presenta los requisitos para la ejecución del CONVENIO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el CONVENIO persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE**, con la suscripción de éste CONVENIO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a Ley.. De igual manera **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del CONVENIO:** Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA . —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste CONVENIO todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 12 días del mes de junio del año 2015


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA -
 Alcalde


FERNANDO MURILLO ORREGO
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE
POLICIA VALLE
 800141102

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Revisó Minuta: LORENA SANCHEZ-Profesional 3

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 5
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	